



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se establece la finalización del plazo para la presentación de alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación, resolvió, con fecha 7 de febrero de 2023, la publicación de los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

Visto el apartado Quinto de la Resolución en el que se establece el plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas, el SEPIE:

RESUELVE

Primero. - La finalización, con fecha 22 de febrero de 2023 a las 00:00h, del plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

*Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio
(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)*

